

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	052-2023-CG/GRPI-SCC		
Título del informe:	OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA-REGIÓN PIURA (C.U.I.) N° 2355706		
Detalle:	Determinar si el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Almirante Miguel Grau, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura-Región Piura"- (C.U.I.) n. ° 2355706, se realiza de conformidad con lo previsto en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa establecida.		
Entidad auditada:	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA		
Monto de la materia de control:	S/ 3,973,232.52		
Ubigeo:	Región: PIURA	Provincia: TALARA	Distrito: PARIÑAS
Fecha de emisión de informe:	19/01/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si		No X

II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	<p>Aspectos relevantes / Situaciones adversas:</p> <p>1. BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO INCLUYEN EN EL PLAZO CONTRACTUAL QUE EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN SE EJECUTE HASTA LA LIQUIDACIÓN, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA SU PRESTACIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.</p> <p>2. BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO PREVISTO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA GARANTÍA DE ADELANTOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR, GENERANDO RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO PUEDA RESARCIRSE ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONSULTOR, ASIMISMO,</p>
---	--

AFECTA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

3. LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO GUARDA RELACIÓN CON LA FORMA DE PAGO PREVISTA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES ESTÁNDAR, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR ACTUACIONES ARBITRARIAS EN LA SECUENCIA DE PAGOS.

4. LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE NO CONTEMPLAN LA COLEGIATURA NI LA HABILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO, NI DEFINEN AL PERSONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES OPERATIVAS, LO CUAL PONE EN RIESGO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

5. LAS PENALIDAS PREVISTAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO CONTEMPLAN TODOS LOS SUPUESTOS DE PENALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, ASIMISMO, EN EL PROCEDIMIENTO NO SE PRECISA QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN, ADEMÁS INCLUYEN SUPUESTOS DE PENALIDAD INAPLICABLES, LO CUAL GENERA RIESGO DE QUE SE EFECTÚE UN PROCEDIMIENTO INCORRECTO EN SU APLICACIÓN ANTE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE PARTE DEL CONSULTOR.

6. INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA PREVISTO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERA SU DILACIÓN Y EL RIESGO DE QUE NO SE CUENTE CON UNA SUPERVISIÓN OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.